



E.P.R.E

Ente Provincial Regulador de la Energía
Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° 175/2022 EPRE

EXPEDIENTE EPRE N° 316/22

EXPEDIENTE UNICO N° 2726253

Paraná, 03 de octubre de 2022

VISTO:

La Ley Nacional N° 27.541 "Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública", la Ley Provincial N° 8916 "Marco Regulatorio Eléctrico", modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 1300, el Anexo IV Punto D) Adecuación de los Costos de Distribución de los Contratos de Concesión de las Distribuidoras Eléctricas Provinciales, la Resolución N° 105/22 de la Secretaria de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, las Resoluciones N° 10/19, N° 130/19, N° 139/19, N° 10/20, N° 67/20, N° 158/20, N° 264/20, N° 041/21, N° 092/21, N° 175/21, N° 306/21; N° 387/21, N° 80/22 y 313/22 de la Secretaría Ministerial de Energía de la Provincia, y las Resoluciones EPRE N° 168/16, N° 04/21, N° 24/21, N° 54/21, N° 84/21, N° 124/21, N° 148/21, N° 192/21, N° 27/22 y N° 59/22 y 161/22;

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Energía de Entre Ríos Sociedad Anónima -ENERSA-, presentó al EPRE en fecha 27 de septiembre de 2022 para su aprobación el nuevo cuadro tarifario (en adelante CT) para el período comprendido entre el 1° de noviembre del 2022 al 31 de enero de 2023 inclusive;

Que corresponde, de acuerdo a la normativa vigente, la consideración de aprobación de un nuevo cuadro tarifario a aplicar a los consumos de electricidad con la adecuación de los costos de distribución correspondiente al período comprendido entre el 1° de noviembre de 2022 y el 31 de enero de 2023 inclusive, de acuerdo a la Resolución EPRE N° 168/16 y los Precios de Referencia de la Potencia, Precio Estabilizado de la Energía y Precio Estabilizado del Transporte para la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o

Pl
DANyEE
CO
DRUCSE
DJ
DAF
YAU



E.P.R.E

Ente Provincial Regulador de la Energía
Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° 175/2022 EPRE

EXPEDIENTE EPRE N° 316/22

EXPEDIENTE UNICO N° 2726253

Prestadores del Servicio Público de Distribución del MEM de la Provincia de Entre Ríos;

Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 79°, segundo párrafo del Decreto N° 1300/96 dicho cuadro, una vez aprobado, resultará aplicable a todas las distribuidoras concesionarias del servicio público económico de electricidad de la Provincia de Entre Ríos, en carácter de cuadro tarifario provincial;

Que el cuadro tarifario presentado por ENERSA en fecha 27 de septiembre de 2022 incluye la adecuación de los costos de distribución correspondiente al período comprendido entre el 1° de noviembre de 2022 al 31 de enero de 2023, más las adecuaciones del Valor Agregado de Distribución de dos (2) períodos trimestrales anteriores que fueran suspendidos transitoriamente;

Que la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, en su Resolución N° 627 del 25/08/2022, consideró el régimen de segmentación de subsidios establecido en el Decreto N° 332/22, resultando necesario definir TRES (3) segmentos de usuarios y usuarias residenciales con niveles de subsidios diferenciados, a saber: Nivel 1 – Mayores Ingresos: Usuarios y usuarias, quienes tendrán a su cargo el costo pleno del componente energía del respectivo servicio; Nivel 2 – Menores Ingresos: Usuarios y usuarias, a quienes, tomando como referencia el ámbito de jurisdicción nacional, el impacto en la factura que genere la corrección del componente energía, equivaldrá a un incremento porcentual total anual en su factura que no podrá superar el CUARENTA POR CIENTO (40%) del Coeficiente de Variación Salarial (CVS) del año anterior; y Nivel 3 – Ingresos Medios: Usuarios y usuarias, no comprendidos en los Niveles 1 y 2, a quienes, tomando como referencia el ámbito de jurisdicción nacional, el impacto en la factura que genere la corrección del componente Energía, equivaldrá a un incremento porcentual total anual en su factura de hasta el OCHENTA POR CIENTO (80%) del Coeficiente de Variación Salarial (CVS) del año anterior;

8/12

DANyEE
DRyCSE
DJ
DAF
DAL



E.P.R.E

Ente Provincial Regulador de la Energía
Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° 175/2022 EPRE

EXPEDIENTE EPRE N° 316/22

EXPEDIENTE UNICO N° 2726253

Que la presentación de ENERSA considera de aplicación los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF), el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) y el Precio Estabilizado del Transporte (PET) en el MEM que se detallan en las Resoluciones SEN N° 627, 629 y 649 y que fueran incorporados al cuadro tarifario eléctrico provincial por Resolución EPRE N° 161/22, no teniendo este Ente, hasta el dictado de la presente, notificación del dictado de alguna resolución modificando dichos precios;

Que el procedimiento de cálculo del cuadro tarifario presentado por ENERSA, se realizó según las fórmulas y parámetros dispuestos en el Contrato de Concesión y la Resolución N° 168/16 EPRE, Anexo II, PROCEDIMIENTOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL CUADRO TARIFARIO;

Que en fecha 27/09/2022, el EPRE remitió Nota N° 432 a la Secretaria Ministerial de Energía de la Provincia comunicando la presentación de ENERSA y solicitando instrucciones en lo que respecta a la aplicación de las adecuaciones trimestrales del VAD requeridas por la Distribuidora, a la continuidad o no del beneficio de la derogada Tarifa Social Eléctrica Nacional para el mes de Enero 2023 y la consideración de la afectación o no del Fondo de Estabilización Provincial de Precios Estacionales (FEPPE);

Que vinculado al valor agregado de distribución (VAD), la Secretaria Ministerial de Energía con fecha 3 de octubre de 2022 y en respuesta a nuestra Nota EPRE N° 432, expresa que, de efectuarse algún traslado a los usuarios finales, debe cumplirse el requisito de gradualidad y razonabilidad dispuesto por el Poder Concedente, fijando como límite máximo a otorgar dos (2) adecuaciones trimestrales del valor agregado de distribución (VAD);

Que, en relación a la continuidad de la derogada tarifa social, expresan que hasta el momento y según Resolución 313/22 SME la misma rige hasta el 31/12/2022, encontrándose en análisis y evaluación por parte de esta Secretaría

Handwritten signatures and initials in the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below, some with names like DANYEE, DRycSE, DJ, DAF, and DAKI.



E.P.R.E

Ente Provincial Regulador de la Energía
Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° 175/2022 EPRE

EXPEDIENTE EPRE N° 316/22

EXPEDIENTE UNICO N° 2726253

Ministerial de Energía la continuidad de la misma para el año 2023, lo cual se merituará acorde al contexto económico y social imperante al momento de su prorroga, motivo por el cual oportunamente se notificará a dicho Ente Regulador el acto administrativo pertinente;

Que por último expresan que en relación al Fondo de Estabilización Provincial de Precios Estacionales (FEPPE), creado por Decreto N° 4.926 MEOSP, atento a la realidad actual del mercado eléctrico mayorista y de la tarifa vigente, no correspondería su afectación;

Que en la Provincia de Entre Ríos, desde el 01/11/2019 al 01/03/2021 las tarifas estuvieron congeladas, es decir, fueron dieciséis (16) los meses sin otorgar ningún tipo de aumento tarifario. Recién a partir del 01/03/2021 (y luego de 16 meses de congelamiento) se otorgó a las Distribuidoras Provinciales un aumento de VAD equivalente en Tarifa Media Global (en adelante TMG) del 15%. Dicho aumento de VAD fue el único del año y se extendió hasta el 31/01/2022 (es decir, 11 meses más de congelamiento tarifario), luego se otorgó a partir del 01/02/2022 un aumento de VAD equivalente en Tarifa Media Global del 21% y a partir de los consumos del 01/05/2022 un aumento de VAD equivalente en Tarifa Media Global del 10,3%, recuperándose parcialmente en forma gradual y razonable las adecuaciones oportunamente suspendidas por el Poder Concedente;

Que ENERSA en su presentación del día 27/09/2022, solicita se otorgue el total correspondiente a tres (3) Trimestres de Actualización por Polinómica (en adelante APT) de acuerdo a lo establecido en el contrato de concesión, manteniendo el tope del 10% para cada caso, lo que representaría –de otorgarse– un incremento tarifario en Tarifa Media Residencial (en adelante TMR) del 19,7% y en Tarifa Media Venta Global (en adelante TMG) del 14% respecto del cuadro tarifario vigente.

1/0

DANYEE
DRYCE
DJ
DAF
DAW



E.P.R.E

Ente Provincial Regulador de la Energía
Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° 175/2022 EPRE

EXPEDIENTE EPRE N° 316/22

EXPEDIENTE UNICO N° 2726253

Que ésta intervención, considerando las presentaciones de las Distribuidoras, los informes técnicos de éste organismo, valorando la situación macroeconómica, el incremento de los precios y salarios que en estos últimos tres años han tenidos los costos propios de la distribución de energía eléctrica y las suspensiones de las adecuaciones de tarifa dispuestas por el Poder Concedente en igual período, encuentra fundado en razones de oportunidad, mérito y conveniencia, determinar un incremento del Valor Agregado de Distribución (VAD) en el precio nominal de la tarifa del servicio de energía eléctrica, que comprenda un período trimestral de adecuación pendiente y el correspondiente al próximo trimestre venidero, lo que representa un incremental equivalente al 8,9% en la Tarifa Media de Venta Global;

Que esta determinación cumple con la sugerencia del Poder Concedente de que el límite máximo no podía superar las dos adecuaciones trimestrales de VAD, cumpliéndose de esta forma los requisitos de gradualidad y razonabilidad, además de la protección a los derechos de los usuarios de nuestra provincia;

Que, ésta decisión administrativa se encuentra en sintonía con un aspecto central en defensa de los usuarios/consumidores y en concordancia con decisiones de política energética tanto del Gobierno Nacional como Provincial, como es otorgar incrementos por debajo de los índices anuales de inflación publicados por el INDEC;

Que, en relación al beneficio de la derogada Tarifa Social Nacional, asumida por el Gobierno de la Provincia, como consecuencia de las Resoluciones N° 010/2019 y N° 130/19 SME ratificadas por Decreto N° 2248/19 MPlyS, las Resoluciones N° 1546/19, N° 1705/19 del MPlyS, y la Resolución N° 313/19 de la Secretaría Ministerial de Energía de la Provincia, hasta un consumo de 150 kWh/mes (consumo base) se descontará el cien por ciento (100%) del Precio Estabilizado de la Energía (PEE); en tanto que para el consumo mensual excedente

Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a vertical stamp with the text "DANyEE", "DRYCE", "DJ", "DAF", and "DAU".



E.P.R.E

Ente Provincial Regulador de la Energía
Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° 175/2022 EPRE

EXPEDIENTE EPRE N° 316/22

EXPEDIENTE UNICO N° 2726253

del consumo base de hasta los 150 kWh/mes, se descontará el cincuenta por ciento (50%) del Precio Estabilizado de la Energía (PEE), (ii) para el resto del consumo excedente no tendrá descuento en el Precio Estabilizado de la Energía (PEE). Este descuento aplicado en el Cuadro Tarifario a los usuarios con Tarifa Social Federal, será retribuido a las Distribuidoras por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que la Resolución N° 218-E/2016 MEyM determinó que para el cumplimiento de la Ley N° 27218 referida a Entidades de Bien Público, se las deberá considerar tarifariamente como usuarios Residenciales;

Que se han producido los correspondientes dictámenes técnico y legal, que obran agregados al presente expediente y forman parte integrante de los considerandos de éste acto administrativo;

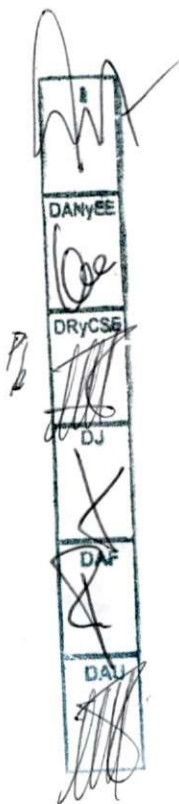
Que el Ente Provincial Regulador de la Energía está facultado para el dictado de la presente, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 48° inciso b) y 56° inciso g) de la Ley N° 8.916 y en el Anexo IV del Contrato de Concesión de la Distribuidora ENERSA;

Que por Decreto N° 1127/96 MEOSP se dispuso la intervención de este Ente, y por Decreto N° 168 MPIS de fecha 11/12/2019 se ha designado Interventor del Organismo al Dr. José Carlos Halle;

EL INTERVENTOR DEL EPRE

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar los Valores del Cuadro Tarifario Provincial contenidos en el ANEXO I de la presente resolución, de la que forma parte integrante, para aplicar a los consumos registrados a partir del 1° de noviembre de 2022, los que serán de aplicación para todas las distribuidoras del servicio público económico eléctrico de jurisdicción Provincial para el período comprendido entre 1° de noviembre de





E.P.R.E

Ente Provincial Regulador de la Energía
Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° 175/2022 EPRE

EXPEDIENTE EPRE N° 316/22

EXPEDIENTE UNICO N° 2726253

2022 al 31 de enero de 2023 inclusive, incluido el beneficio de la derogada Tarifa Eléctrica Social Nacional dispuesto por Resolución N° 313/22 SME.

ARTICULO 2°: Disponer que la vigencia del Cuadro Tarifario aprobado por la presente resolución, queda condicionado a que no se produzcan modificaciones en los precios mayoristas de energía, potencia y/o transporte en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) por parte de la Secretaría de Energía Eléctrica de la Nación (SEN), en cuyo caso podrán las Distribuidoras presentar a este ENTE para su análisis y aprobación los nuevos valores del Cuadro Tarifario.

ARTICULO 3°: Establecer que la determinación de los usuarios alcanzados por el beneficio de la derogada Tarifa Eléctrica Social Nacional, surgirá del cruzamiento de las bases de datos de las Distribuidoras con el SINTyS mediante la intermediación del EPRE, como así también las que adicionalmente el EPRE y el Poder Concedente determinen.

ARTICULO 4°: Establecer que a las Entidades de Bien Público que cumplan con las pautas establecidas en la Resolución N° 218/16 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, se les deberán aplicar los valores de la Tarifa Uso Residencial (Urbana o Rural), y el encuadramiento impositivo que les corresponda.

ARTICULO 5°: Registrar, publicar en el Boletín Oficial y Página Web del EPRE, notificar al Poder Concedente, a la Secretaría Ministerial de Energía de la Provincia y a las Distribuidoras Provinciales y, oportunamente, archivar.

DAMyEE
DRYCSE
DJ
DAF
DAH

Dr. JOSÉ CARLOS HALLE
INTERVENTOR
ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGÍA (E.R.)



E.P.R.E.
Ente Provincial Regulador de la Energía

ANEXO I
CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL
Vigente a partir del 1° de Noviembre de 2022 al 31 de Enero de 2023

RESOLUCIÓN EPRE N° 175 / 22

TARIFA 3 - GRANDES DEMANDAS		No Residencial		
		< 300 kW	>=300 Entes Públicos Salud/Educación	>= 300 kW Generales
Vinculación Superior				
Cargo fijo	\$/mes	54.129,88	54.129,88	54.129,88
Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	\$/kW-mes	97,15	97,15	97,15
Por capacidad de suministro contratada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	97,15	97,15	97,15
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	83,56	83,56	483,90
Por consumo de energía	\$/kWh			
Periodo horas restar tes		6,8301	7,0199	14,9262
Periodo horas de valle nocturno		6,6545	6,8454	14,9197
Periodo horas de punta		7,0047	7,1923	14,9338
Vinculación Inferior en Alta Tensión				
Cargo fijo	\$/mes	40.881,57	40.881,57	40.881,57
Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	\$/kW-mes	495,25	495,25	495,25
Por capacidad de suministro contratada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	457,16	457,16	457,16
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	77,35	77,35	447,95
Por consumo de energía	\$/kWh			
Periodo horas restar tes		7,0320	7,2274	15,3674
Periodo horas de valle nocturno		6,8512	7,0477	15,3606
Periodo horas de punta		7,2117	7,4049	15,3752
Vinculación Inferior en Media Tensión				
Cargo fijo	\$/mes	40.881,57	40.881,57	40.881,57
Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	\$/kW-mes	495,25	495,25	495,25
Por capacidad de suministro contratada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	457,16	457,16	457,16
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	77,35	77,35	447,95
Por consumo de energía	\$/kWh			
Periodo horas restar tes		7,0320	7,2274	15,3674
Periodo horas de valle nocturno		6,8512	7,0477	15,3606
Periodo horas de punta		7,2117	7,4049	15,3752
Vinculación Inferior en Baja Tensión				
Cargo fijo	\$/mes	12.855,91	12.855,91	12.855,91
Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	\$/kW-mes	990,98	990,98	990,98
Por capacidad de suministro contratada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	844,17	844,17	844,17
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	78,26	78,26	453,26
Por consumo de energía	\$/kWh			
Periodo horas restar tes		7,9404	8,1611	17,3526
Periodo horas de valle nocturno		7,7363	7,9582	17,3450
Periodo horas de punta		8,1433	8,3615	17,3615
Usuario Pequeño Generador - T1, T2 y T3 Baja Tensión Pot < 50kW				
Credito por Energía Ingresada a la Red	\$/kWh	6,8661		
TARIFA 4 - ALUMBRADO PÚBLICO				
T 4-AP1 Suministro de energía				
Cargo variable por energía	\$/kWh	16,9955		



E.P.R.E.
Ente Provincial Regulador de la Energía

ANEXO I
CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL
Vigente a partir del 1° de Noviembre de 2022 al 31 de Enero de 2023

RESOLUCIÓN EPRE N° 175 / 22

TARIFA 5 - OTROS DISTRIBUIDORES PROVINCIALES		Residencial		Tarifa Social (TS) y Electrodependientes(ED)			No Residencial		
		Nivel 2 y Nivel 3<=400 KWh/mes	Nivel 1 y Nivel 3>400 KWh/mes	(TS) Primeros 150 kWh/mes y (ED)	(TS) Sigüientes 150 kWh/mes	(TS) Excedente 300 kWh/mes	< 300 kW	>=300 Entes Públicos Salud/Educación	>= 300 kW Generales
Vinculación Superior									
Cargo fijo	\$/mes	54.129,88	54.129,88	54.129,88	54.129,88	54.129,88	54.129,88	54.129,88	54.129,88
Por potencia registrada en hs de punta	\$/kW-mes	97,15	97,15	97,15	97,15	97,15	97,15	97,15	97,15
Por potencia registrada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	97,15	97,15	97,15	97,15	97,15	97,15	97,15	97,15
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	83,56	83,56	83,56	83,56	83,56	83,56	83,56	483,90
Por consumo de energía	\$/kWh								
Periodo horas restar tes		3,5315	5,8102	0,2798	1,9056	3,5315	6,8301	7,0199	14,9262
Periodo horas de valle nocturnic		3,3690	5,6793	0,2798	1,8244	3,3690	6,6545	6,8454	14,9197
Periodo horas de punta		3,6929	5,9411	0,2798	1,9863	3,6929	7,0047	7,1923	14,9338
Vinculación Inferior en Alta Tensión									
Cargo fijo	\$/mes	40.881,57	40.881,57	40.881,57	40.881,57	40.881,57	40.881,57	40.881,57	40.881,57
Por potencia registrada en hs de punta	\$/kW-mes	495,25	495,25	495,25	495,25	495,25	495,25	495,25	495,25
Por potencia registrada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	457,16	457,16	457,16	457,16	457,16	457,16	457,16	457,16
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	77,35	77,35	77,35	77,35	77,35	77,35	77,35	447,95
Por consumo de energía	\$/kWh								
Periodo horas restar tes		3,6359	5,9819	0,2880	1,9619	3,6359	7,0320	7,2274	15,3674
Periodo horas de valle nocturnic		3,4685	5,8472	0,2880	1,8783	3,4685	6,8512	7,0477	15,3606
Periodo horas de punta		3,8021	6,1167	0,2880	2,0451	3,8021	7,2117	7,4049	15,3752
Vinculación Inferior en Media Tensión									
Cargo fijo	\$/mes	40.881,57	40.881,57	40.881,57	40.881,57	40.881,57	40.881,57	40.881,57	40.881,57
Por potencia registrada en hs de punta	\$/kW-mes	495,25	495,25	495,25	495,25	495,25	495,25	495,25	495,25
Por potencia registrada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	457,16	457,16	457,16	457,16	457,16	457,16	457,16	457,16
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	77,35	77,35	77,35	77,35	77,35	77,35	77,35	447,95
Por consumo de energía	\$/kWh								
Periodo horas restar tes		3,6359	5,9819	0,2880	1,9619	3,6359	7,0320	7,2274	15,3674
Periodo horas de valle nocturnic		3,4685	5,8472	0,2880	1,8783	3,4685	6,8512	7,0477	15,3606
Periodo horas de punta		3,8021	6,1167	0,2880	2,0451	3,8021	7,2117	7,4049	15,3752
Vinculación Inferior en Baja Tensión									
Cargo fijo	\$/mes								
Clientes con pot.regist.>= a 50 kW		12.855,91	12.855,91	12.855,91	12.855,91	12.855,91	12.855,91	12.855,91	12.855,91
Clientes con pot.regist.< a 50 kW		2106,36	2106,36	2106,36	2106,36	2106,36	2106,36	2106,36	2106,36
Por potencia registrada en hs de punta	\$/kW-mes	990,98	990,98	990,98	990,98	990,98	990,98	990,98	990,98
Por potencia registrada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	844,17	844,17	844,17	844,17	844,17	844,17	844,17	844,17
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	78,26	78,26	78,26	78,26	78,26	78,26	78,26	453,26
Por consumo de energía	\$/kWh								
Periodo horas restar tes		4,1056	6,7547	0,3252	2,2154	4,1056	7,9404	8,1611	17,3526
Periodo horas de valle nocturnic		3,9166	6,6026	0,3252	2,1209	3,9166	7,7363	7,9582	17,3450
Periodo horas de punta		4,2933	6,9069	0,3252	2,3092	4,2933	8,1433	8,3615	17,3615



E.P.R.E.
Ente Provincial Regulador de la Energía

ANEXO I
CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL
Vigente a partir del 1° de Noviembre de 2022 al 31 de Enero de 2023

RESOLUCIÓN EPRE N° 175 / 22

TARIFA DE PEAJE	COOPERATIVAS	Residencial		Tarifa Social (TS) y Electrodependientes(ED)			No Residencial		
		Nivel 2 y Nivel 3<=400 KWh/mes	Nivel 1 y Nivel 3>400 KWh/mes	(TS) Primeros 150 KWh/mes y (ED)	(TS) Sigüientes 150 kWh/mes	(TS) Excedente 300 kWh/mes	< 300 kW	>=300 Entes Públicos Salud/Educación	>= 300 kW Generales
Vinculación Superior									
Cargo fijo	\$/mes	54129,88	54129,88	54129,88	54129,88	54129,88	54.129,88	54.129,88	54.129,88
Por capacidad de transporte en h: de punta	\$/kW-mes	97,15	97,15	97,15	97,15	97,15	97,15	97,15	97,15
Por capacidad de transporte en h: fuera de punta	\$/kW-mes	97,15	97,15	97,15	97,15	97,15	97,15	97,15	97,15
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	1,88	1,88	1,88	1,88	1,88	1,88	1,88	10,88
Cargo variable por energía	\$/kWh								
Periodo horas restar tes		0,052189	0,085865	0,004134	0,028162	0,052189	0,100938	0,103743	0,220584
Periodo horas de valle nocturno		0,049788	0,083931	0,004134	0,026961	0,049788	0,098342	0,101164	0,220487
Periodo horas de punta		0,054575	0,087800	0,004134	0,029355	0,054575	0,103517	0,106290	0,220697
Vinculación Inferior en Alta Tensión									
Cargo fijo	\$/mes	40881,57	40881,57	40881,57	40881,57	40881,57	40.881,57	40.881,57	40.881,57
Por capacidad de transporte en h: de punta	\$/kW-mes	495,25	495,25	495,25	495,25	495,25	495,25	495,25	495,25
Por capacidad de transporte en h: fuera de punta	\$/kW-mes	457,16	457,16	457,16	457,16	457,16	457,16	457,16	457,16
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	5,13	5,13	5,13	5,13	5,13	5,13	5,13	29,70
Cargo variable por energía	\$/kWh								
Periodo horas restar tes		0,156568	0,257596	0,012403	0,084486	0,156568	0,302814	0,311228	0,661753
Periodo horas de valle nocturno		0,149363	0,251792	0,012403	0,080883	0,149363	0,295027	0,303491	0,661462
Periodo horas de punta		0,163726	0,263399	0,012403	0,088064	0,163726	0,310551	0,318870	0,662091
Vinculación Inferior en Media Tensión									
Cargo fijo	\$/mes	40881,57	40881,57	40881,57	40881,57	40881,57	40.881,57	40.881,57	40.881,57
Por capacidad de transporte en h: de punta	\$/kW-mes	495,25	495,25	495,25	495,25	495,25	495,25	495,25	495,25
Por capacidad de transporte en h: fuera de punta	\$/kW-mes	457,16	457,16	457,16	457,16	457,16	457,16	457,16	457,16
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	5,13	5,13	5,13	5,13	5,13	5,13	5,13	29,70
Cargo variable por energía	\$/kWh								
Periodo horas restar tes	\$/kWh	0,156568	0,257596	0,012403	0,084486	0,156568	0,302814	0,311228	0,661753
Periodo horas de valle nocturno	\$/kWh	0,149363	0,251792	0,012403	0,080883	0,149363	0,295027	0,303491	0,661462
Periodo horas de punta	\$/kWh	0,163726	0,263399	0,012403	0,088064	0,163726	0,310551	0,318870	0,662091
Vinculación Inferior en Baja Tensión									
Cargo fijo	\$/mes	12855,91	12855,91	12855,91	12855,91	12855,91	12.855,91	12.855,91	12.855,91
Por capacidad de transporte en h: de punta	\$/kW-mes	990,98	990,98	990,98	990,98	990,98	990,98	990,98	990,98
Por capacidad de transporte en h: fuera de punta	\$/kW-mes	844,17	844,17	844,17	844,17	844,17	844,17	844,17	844,17
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	15,50	15,50	15,50	15,50	15,50	15,50	15,50	89,78
Cargo variable por energía	\$/kWh								
Periodo horas restar tes	\$/kWh	0,626274	1,030382	0,049611	0,337942	0,626274	1,211254	1,244914	2,647011
Periodo horas de valle nocturno	\$/kWh	0,597450	1,007169	0,049611	0,323531	0,597450	1,180110	1,213963	2,645850
Periodo horas de punta	\$/kWh	0,654904	1,053596	0,049611	0,352257	0,654904	1,242206	1,275478	2,648365



E.P.R.E.
Ente Provincial Regulador de la Energía

ANEXO I
CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1° de Noviembre de 2022 al 31 de Enero de 2023

RESOLUCIÓN EPRE N° 175 / 22

TARIFA DE PEAJE		GRANDES DEMANDAS		No Residencial		
				< 300 kW	>=300 Entes Públicos Salud/Educación	>= 300 kW Generales
Vinculación Superior						
Cargo fijo		\$/mes	54.129,88	54.129,88	54.129,88	
Por capacidad de transporte en h: de punta		\$/kW-mes	97,15	97,15	97,15	
Por capacidad de transporte en h: fuera de punta		\$/kW-mes	97,15	97,15	97,15	
Cargo fijo por potencia transportada		\$/kW-mes	1,88	1,88	10,88	
Cargo variable por energía		\$/kWh				
Periodo hor: Periodo horas restantes			0,100938	0,103743	0,220584	
Periodo hor: Periodo horas de valle nocturno			0,098342	0,101164	0,220487	
Periodo hor: Periodo horas de punta			0,103517	0,106290	0,220697	
Vinculación Inferior en Alta Tensión						
Cargo fijo		\$/mes	40.881,57	40.881,57	40.881,57	
Por capacidad de transporte en h: de punta		\$/kW-mes	495,25	495,25	495,25	
Por capacidad de transporte en h: fuera de punta		\$/kW-mes	457,16	457,16	457,16	
Cargo fijo por potencia transportada		\$/kW-mes	5,13	5,13	29,70	
Cargo variable por energía		\$/kWh				
Periodo hor: Periodo horas restantes			0,302814	0,311228	0,661753	
Periodo hor: Periodo horas de valle nocturno			0,295027	0,303491	0,661462	
Periodo hor: Periodo horas de punta			0,310551	0,318870	0,662091	
Vinculación Inferior en Media Tensión						
Cargo fijo		\$/mes	40.881,57	40.881,57	40.881,57	
Por capacidad de transporte en h: de punta		\$/kW-mes	495,25	495,25	495,25	
Por capacidad de transporte en h: fuera de punta		\$/kW-mes	457,16	457,16	457,16	
Cargo fijo por potencia transportada		\$/kW-mes	5,13	5,13	29,70	
Cargo variable por energía		\$/kWh				
Periodo hor: Periodo horas restantes		\$/kWh	0,302814	0,311228	0,661753	
Periodo hor: Periodo horas de valle nocturno		\$/kWh	0,295027	0,303491	0,661462	
Periodo hor: Periodo horas de punta		\$/kWh	0,310551	0,318870	0,662091	
Vinculación Inferior en Baja Tensión						
Cargo fijo		\$/mes	12.855,91	12.855,91	12.855,91	
Por capacidad de transporte en h: de punta		\$/kW-mes	990,98	990,98	990,98	
Por capacidad de transporte en h: fuera de punta		\$/kW-mes	844,17	844,17	844,17	
Cargo fijo por potencia transportada		\$/kW-mes	15,50	15,50	89,78	
Cargo variable por energía		\$/kWh				
Periodo hor: Periodo horas restantes		\$/kWh	1,211254	1,244914	2,647011	
Periodo hor: Periodo horas de valle nocturno		\$/kWh	1,180110	1,213963	2,645850	
Periodo hor: Periodo horas de punta		\$/kWh	1,242206	1,275478	2,648365	



E.P.R.E.
Ente Provincial Regulador de la Energía

ANEXO I
CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1° de Noviembre de 2022 al 31 de Enero de 2023

RESOLUCIÓN EPRE N° 175 / 22

TARIFA PARA LA PRESTACIÓN DE LA FUNCIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTE (PFTT) REALIZADA MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES CORRESPONDIENTES A UN SOLO NIVEL DE TENSIÓN.

		Residencial		Tarifa Social (TS) y Electrodependientes(ED)			No Residencial		
		Nivel 2 y Nivel 3<=400 KWh/mes	Nivel 1 y Nivel 3>400 KWh/mes	(TS) Primeros 150 kWh/mes y (ED)	(TS) Sigüientes 150 kWh/mes	(TS) Excedente 300 kWh/mes	< 300 kW	>=300 Kwhs Públicos Salud/Educación	>= 300 kW Generales
PFTT solo en Alta Tensión									
Cargo fijo	\$/mes	40.881,57	40.881,57	40.881,57	40.881,57	40.881,57	40.881,57	40.881,57	40.881,57
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	394,22	394,22	394,22	394,22	394,22	394,22	394,22	394,22
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	363,90	363,90	363,90	363,90	363,90	363,90	363,90	363,90
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	3,47	3,47	3,47	3,47	3,47	3,47	3,47	20,08
Cargo variable por energía	\$/kWh								
Periodo horas restar tes	\$/kWh	0,104379	0,171730	0,008269	0,056324	0,104379	0,201876	0,207486	0,441168
Periodo horas de valle nocturno	\$/kWh	0,099575	0,167861	0,008269	0,053922	0,099575	0,196685	0,202327	0,440975
Periodo horas de punta	\$/kWh	0,109151	0,175599	0,008269	0,058710	0,109151	0,207034	0,212580	0,441394
PFTT solo en Media Tensión									
Cargo fijo	\$/mes	40.881,57	40.881,57	40.881,57	40.881,57	40.881,57	40.881,57	40.881,57	40.881,57
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	394,22	394,22	394,22	394,22	394,22	394,22	394,22	394,22
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	363,90	363,90	363,90	363,90	363,90	363,90	363,90	363,90
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	3,47	3,47	3,47	3,47	3,47	3,47	3,47	20,08
Cargo variable por energía	\$/kWh								
Periodo horas restar tes	\$/kWh	0,104379	0,171730	0,008269	0,056324	0,104379	0,201876	0,207486	0,441168
Periodo horas de valle nocturno	\$/kWh	0,099575	0,167861	0,008269	0,053922	0,099575	0,196685	0,202327	0,440975
Periodo horas de punta	\$/kWh	0,109151	0,175599	0,008269	0,058710	0,109151	0,207034	0,212580	0,441394
PFTT solo en Baja Tensión									
Cargo fijo	\$/mes	12.855,91	12.855,91	12.855,91	12.855,91	12.855,91	12.855,91	12.855,91	12.855,91
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	476,68	476,68	476,68	476,68	476,68	476,68	476,68	476,68
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	406,06	406,06	406,06	406,06	406,06	406,06	406,06	406,06
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	11,05	11,05	11,05	11,05	11,05	11,05	11,05	63,97
Cargo variable por energía	\$/kWh								
Periodo horas restar tes	\$/kWh	0,469705	0,772787	0,037208	0,253457	0,469705	0,908441	0,933685	1,985258
Periodo horas de valle nocturno	\$/kWh	0,448088	0,755377	0,037208	0,242648	0,448088	0,885082	0,910472	1,984387
Periodo horas de punta	\$/kWh	0,491178	0,790197	0,037208	0,264193	0,491178	0,931654	0,956609	1,986274



E.P.R.E.
Ente Provincial Regulador de la Energía

ANEXO I
CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1° de Noviembre de 2022 al 31 de Enero de 2023

RESOLUCIÓN EPRE N° 175 / 22

	Residencial		Tarifa Social (TS) y Electrodependientes(ED)			No Residencial		
	Nivel 2 y Nivel 3<=400 kWh/mes	Nivel 1 y Nivel 3>400 kWh/mes	(TS) Primeros 150 kWh/mes y (ED)	(TS) Sigüientes 150 kWh/mes	(TS) Excedente 300 kWh/mes	< 300 kW	>=300 Entes Públicos Salud/Educación	>= 300 kW (Generales)
TARIFA OTROS DISTRIBUIDORES PROVINCIALES PARA CONEXIONES EN BORNES DE ESTACIONES TRANSFORMADORAS								
TS - Vinculación Inferior en Alta y Media Tensión (Conexión en bornes de EETT)								
Cargo fijo	\$/mes	40.881,57	40.881,57	40.881,57	40.881,57	40.881,57	40.881,57	40.881,57
Por potencia registrada en hs de punta	\$/kW-mes	312,00	312,00	312,00	312,00	312,00	312,00	312,00
Por potencia registrada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	288,00	288,00	288,00	288,00	288,00	288,00	288,00
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	77,35	77,35	77,35	77,35	77,35	77,35	447,95
Por consumo de energía	\$/kWh							
Periodo horas restantes		3,6359	5,9819	0,2880	1,9619	3,6359	7,0320	15,3674
Periodo horas de valle nocturno		3,4685	5,8472	0,2880	1,8783	3,4685	6,8512	15,3605
Periodo horas de punta		3,8021	6,1167	0,2880	2,0451	3,8021	7,2117	15,3752
Peaje OTROS DISTRIBUIDORES PROVINCIALES - Vinculación Inferior en Alta y Media Tensión (Conexión en bornes de EETT)								
Cargo fijo	\$/mes	40.881,57	40.881,57	40.881,57	40.881,57	40.881,57	40.881,57	40.881,57
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	312,00	312,00	312,00	312,00	312,00	312,00	312,00
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	288,00	288,00	288,00	288,00	288,00	288,00	288,00
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	5,13	5,13	5,13	5,13	5,13	5,13	29,70
Cargo variable por energía	\$/kWh							
Periodo hora: Periodo horas restantes		0,156568	0,257596	0,012403	0,084486	0,156568	0,302814	0,661753
Periodo hora: Periodo horas de valle nocturno		0,149363	0,251792	0,012403	0,080883	0,149363	0,295027	0,661462
Periodo hora: Periodo horas de punta		0,163726	0,263399	0,012403	0,088064	0,163726	0,310551	0,662091
TASAS DE CONEXIÓN, COLOCACIÓN DE MEDIDOR, REHABILITACIÓN, ENVÍOS DE AVISOS DE SUSPENSIÓN Y GASTOS DE VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.								
Colocación de Medidor	\$	2.949,10						
Conexiones:								
Conexión aérea básica	\$	6.594,60						
Conexión aérea rural básica	\$	8.328,50						
Conexión aérea especial	\$	19.993,20						
Conexión aérea rural especial	\$	21.823,30						
Conexión subterránea básica	\$	5.063,40						
Conexión subterránea especial	\$	17.125,50						
Conexión Adicional Usuario Pequeño Generador	\$	124.606,70						
Rehabilitación del Servicio								
Tarifa 1 - Uso Residencial y Rural	\$	2.082,50						
Tarifa 1 - Uso General, Uso Rural General y Tarifa 4	\$	2.082,50						
Tarifa 2, 3 y 5	\$	2.901,00						
Envío aviso de suspensión	\$	212,40						
Gastos de verificación	\$	890,30						
Emisión de duplicado de factura	\$	37,00						



E.P.R.E.
Ente Provincial Regulador de la Energía

ANEXO I
CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL
Vigente a partir del 1° de Noviembre de 2022 al 31 de Enero de 2023

RESOLUCIÓN EPRE N° 175 / 22

VALORES TARIFARIOS PARA EL CÁLCULO DE LOS REINTEGROS (Res. EPRE N° 210/97 y 235/02)						
	Ppm	\$/KW	85,9760			
TARIFA 1- PEQUEÑAS DEMANDAS						
T 1-R Uso residencial						
Cargo Variable bonificado por energía :		\$/KWh-mes	7,5912	10,2385	3,7999	5,6956
						7,5912
T 1-Rural Residencial						
Cargo Variable bonificado por energía :		\$/KWh-mes	7,5856	10,2340	3,7999	5,6927
						7,5856
T 1-G Uso General						
Cargo Variable bonificado por energía :		\$/KWh-mes				11,4250
T 1-Rural General						
Cargo Variable bonificado por energía :		\$/KWh-mes				11,4209
TARIFA 2- MEDIANAS DEMANDAS						
Cargo Fijo mensual por capac. de suministro contratada		\$/KW-mes	237,4800			
TARIFA 3- GRANDES DEMANDAS						
Vinculación Inferior en Alta Tensión						
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs de punta		\$/KW-mes	105,77			
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs fuera de punta		\$/KW-mes	97,64			
Vinculación Inferior en Media Tensión						
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs de punta		\$/KW-mes	105,77			
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs fuera de punta		\$/KW-mes	97,64			
Vinculación Inferior en Baja Tensión						
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs de punta		\$/KW-mes	598,82			
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs fuera de punta		\$/KW-mes	510,10			
TARIFA 4 - ALUMBRADO PUBLICO						
T 4-AP1 Suministro de energía						
Cargo variable bonificado por energía		\$/KWh-mes				9,1256
PARÁMETRO TARIFARIO PARA EL CÁLCULO DE ESTACIONALIDAD						
Según el Régimen Tarifario Punto 4.8						
TARIFA 2 - MEDIANAS DEMANDAS						
Costo propio de distribución asignado al cargo fijo de esta tarifa (CDFMD * FV)		\$/KW-mes	963,71			